



51040-

Medellín,

Nb: 05-2-2022-037239
12/09/2022 11:44:07 a.m.

Doctor (a)
Rosalía Suescun Giraldo
Subdirector (a)
Centro de servicios y Gestión Empresarial
Medellín – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciada doctora: Rosalía Suescun

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización(es) para realizar el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año 2022:

Radicado	Objeto	Vlor Honorarios	Plazo Máximo	Máximo del Valor Total	Número del Poa	# contrato	Cdp
15364 de 31/08/2022	5_9402_236 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.	\$ 3.897.000	3 meses	\$ 11.691.000	100075	1	722 de 08/01/2022.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

No. Autorización: 1133 de 5 SEP 2022

ELKIN DARÍO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Se anexa 2 folios lo anunciado.
Proyectó: Luis Carlos Murive D.
Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co
SENAComunica





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

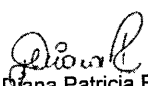
Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales del SENA.”*


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Director Regional (E)


Vo.Bo. Diana Patricia Rache Amaya
Coordinadora Grupo de Gestión de talento Humano Regional – Antioquia

Vo Bo: Rosalía Suescún Giraldo 

Proyecto: Sandra Hernández 



El empleo
es de todos

Mintrabajo

59402-

Medellín,

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de **UN (1) Profesional** para prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales del SENA; se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores.


Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:


AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar de forma temporal, de **UN (1) Profesional** para prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales del SENA.

Dada en Medellín, a los


ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Director Regional (e)

Vo Bo: Rosalía Suescún Giraldo 

Proyecto: Sandra Hernández 

Regional Antioquia/ Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 N° 57-70 – Medellín-Antioquia. - PBX (57 4) 576 00 00

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER-39845-1

Certificado No.
CO-SC CER-39845-1

GD-F-011 V.05